CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA TRANSPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA (UE) 2023/2668 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE MODIFICA LA DIRECTIVA 2009/148/CE SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN AL AMIANTO DURANTE EL TRABAJO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se sustancia, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo sobre el asunto de referencia, una consulta pública al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Los eventuales interesados podrán participar remitiendo sus aportaciones a través del portal web del Ministerio de Trabajo y Economía Social, «Participación pública en proyectos normativos», subsección «Consulta pública previa» conforme a lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa, a través de los portales web de los departamentos ministeriales, publicado por la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre.

La consulta pública se sustanciará del 22 de febrero de 2024, al 7 marzo de 2024, ambos inclusive.

Al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se suministra la siguiente información:

1. **ANTECEDENTES DE LA NORMA.**

La Directiva (UE) 2023/2668 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de noviembre de 2023, por la que se modifica la Directiva 2009/148/CE sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al amianto durante el trabajo, actualiza la Directiva 2009/148/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al amianto durante el trabajo.

Esta Directiva (UE) 2023/2668 entró en vigor el 20 de diciembre de 2023, razón por la que el Ministerio de Trabajo y Economía Social avanza, con el presente trámite, en los trabajos de transposición.

1. **PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA.**

La normativa española en materia de protección frente al riesgo de exposición al amianto en el trabajo -especialmente el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto- debe actualizarse al contenido de la Directiva (UE) 2023/2668 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de noviembre de 2023, por la que se modifica la Directiva 2009/148/CE sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al amianto durante el trabajo.

1. **NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN**

La nueva norma resulta necesaria para asegurar el cumplimiento de las previsiones que, sobre la transposición, establece el artículo 2 de la directiva.

1. **OBJETIVOS DE LA NORMA.**

Con el objetivo de garantizar que las medidas de protección de los trabajadores frente a la exposición al amianto sigan siendo lo más eficaces posible, la Directiva sobre el amianto en el trabajo debe mantenerse actualizada con los nuevos conocimientos científicos desarrollados desde su última revisión sustancial, en el año 2009.

El OEL (*Occupational Exposure Limits*) actual de 0,1 fibras/cm3 en la Directiva sobre el amianto en el trabajo se fijó en 2003 sobre la base de los conocimientos científicos y tecnológicos disponibles en ese momento. La revisión del OEL en el marco de la Directiva sobre el amianto en el trabajo conducirá a una mayor armonización de los valores límite en toda la UE, lo que se espera que iguale las condiciones para todas las empresas. Las empresas que deseen operar en varios Estados miembros se seguirán beneficiando de la racionalización de los valores límite aplicables. Esto puede suponer un ahorro, ya que se pueden adoptar soluciones comunes en todas las instalaciones, en lugar de tener que diseñar soluciones específicas para cumplir los distintos requisitos en relación con el OEL.

La acción a escala de la UE también creará condiciones más justas para los trabajadores desplazados, transfronterizos y móviles expuestos al amianto en el sector de la construcción (que cuenta con un número importante de trabajadores desplazados de una obra a otra, a menudo en varios Estados miembros) y también una distribución más justa de los costes de la asistencia sanitaria entre los Estados miembros.

1. **POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.**

Por contener la directiva medidas concretas que requieren transposición no cabe la alternativa no regulatoria.